

AVAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ No.11-MINAE

San José, 21 de julio del 2025



Ref. No. ECA-AVAL-110-2025

A QUIEN CORRESPONDA:

La suscrita: **Jennifer Rojas Leiva, Jefe del Departamento de Servicios de Equivalencia del Ente Costarricense de Acreditación**, por este medio hace constar que: En respuesta a la Solicitud de aval para cumplir la DIRECTRIZ N° 11-MINAE número DA-2025-299, para el proveedor **Refrigeración Omega S.A**, cédula jurídica 3-101-140433-35 presentada el 10 de julio de 2025; se verifica el certificado de producto emitido por **Air-Conditioning Heating and Refrigeration Institute**, con sede en 2311 Wilson Boulevard, Suite 400 Arlington VA 22201-3001, Estados Unidos.

El ECA avala el certificado de producto para cumplir con la Directriz No.11-MINAE por las siguientes razones:

- El certificado de producto N° **211158680** se otorga para el siguiente equipo **Acondicionador de aire mini-split modelo unidad exterior MGTC1823CA-20, modelo unidad interior (mini-splits, sin ductos) MGTC1823EA-20, marca unidad exterior EVERWELL** bajo la norma AHRI Standard 210/240-2017, la cual junto con los valores del certificado AHRI 211158680 "ES EQUIVALENTE" con la norma nacional INTE E14-1:2021 autorizada en la Directriz No. 11-MINAE, para la cual se cumplió el procedimiento de equivalencia de normas autorizado por el MINAE.
- El certificado de producto arriba mencionado se encuentra **vigente o activo al momento de solicitar el aval y sin ninguna suspensión.**

- El certificado de producto demuestra el cumplimiento con las normativas establecidos en la DIRECTRIZ N° 11 MINAE o sus equivalentes.
- El certificado de producto fue emitido por **AIR-CONDITIONING HEATING AND REFRIGERATION INSTITUTE**, organismo de certificación de producto reconocido por el ECA, pues se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC 17065 en su versión vigente, por el Organismo de Acreditación **SCC (STANDARDS COUNCIL OF CANADA)** y se encuentra vigente al día de hoy y sujeta a las decisiones del Organismo de Acreditación.
- El Organismo de Acreditación **SCC (Standards Council of Canada)** es signatario del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral con **Foro Internacional de Acreditación, IAF**.

El aval de este certificado de producto se otorga por un periodo de **12 meses calendario**. Desde el **21.07.2025** y hasta el **21.07.2026**, siendo que el ECA no puede dar fe de la validez o mantenimiento de los alcances reconocidos posterior a este plazo.

Se extiende el presente aval a solicitud expresa de **Refrigeración Omega S.A.**, el veintiuno de julio del año dos mil veinticinco, para efectos administrativos en cumplimiento de la Directriz no.11 del MINAE EXCLUSIVAMENTE, **con 12 folios, que corresponden a este aval, al certificado y alcance de la acreditación del OEC, al certificado de producto y al criterio de equivalencia normativa de INTECO.** **El presente aval tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación, informe de ensayo/certificado de producto y el criterio de equivalencia, si aplica.**

Notas:

1. El presente aval solamente tiene validez para su correspondiente informe de ensayo / certificado de producto, referenciado anteriormente.
2. Una vez cumplido el plazo de otorgamiento del aval, el ECA no garantiza la vigencia de la acreditación, ni la validez de la certificación del producto.
3. **Las proveedurías institucionales o dueños del cartel de licitación deben enviar a ECA los documentos presentados por los oferentes y que fueron emitidos por ECA para su verificación. La solicitud de revisión debe enviarse en un oficio formal al correo exoneracion@eca.or.cr**

JENNIFER DE LOS ANGELES ROJAS LEIVA (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1188-0301.
Fecha declarada: 21/07/2025 09:32:58 AM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.



SERVICIOS DE EQUIVALENCIA

Bach. Jennifer Rojas Leiva
Especialista Departamento de
Servicios de Equivalencia
Ente Costarricense de Acreditación

ii|AAC, ILAC, IAF